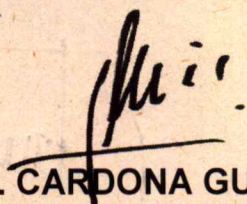


CONSTANCIA SERETARIAL: La apoderada judicial de la parte actora en coadyuvancia con la parte demandada, solicita la suspensión del presente proceso. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, marzo 21 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0385
RAD. 2023-00126

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 22 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
DEMANDADO: JOSE ARMANDO PATIÑO ARBOLEDA
CC16.893.532
RADICADO: 20239-00126

Procede el Despacho, a resolver la petición de suspensión del proceso de la referencia, realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, en los siguientes términos:

1. A través de memorial presentado en día 18/03/2024, la mandataria judicial que representa la parte Ejecutante solicita la SUSPENSION del trámite del presente proceso, a partir de la presentación de la solicitud, por el término de SEIS (06) MESES.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 161 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, desde la fecha de notificación por Estados de la presente providencia y por el término de SEIS (06) MESES, estando en obligación la mandataria judicial petente informar al Despacho sobre la reanudación o terminación del mismo.

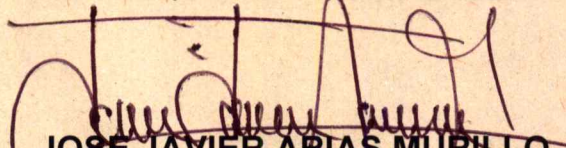
Por lo expuesto, el Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Florida-Valle del Cauca,

RESUELVE

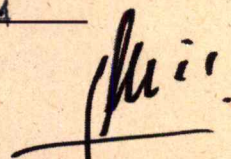
PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO -Mínima cuantía-**, en los términos contenidos en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR de una vez a la abogada petente, a informar una vez vencido el término de suspensión, si se continuará o no con el trámite procesal respectivo, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. 017 de fecha
22 MAR 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario